



RESOLUCIÓN R-1029/19, DE 18 DE DICIEMBRE, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS EXTERNAS DE JÓVENES INVESTIGADORES ASOCIADOS A REDES Y NODOS CMN DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020.

La movilidad y la internacionalización son elementos clave de la investigación, y su promoción aparece como prioridad del Programa Marco de Investigación de la Unión Europea “Horizonte 2020”, con el fin de crear un modelo atractivo de carrera investigadora, complementando las habilidades de los investigadores y fomentando la movilidad transnacional e intersectorial.

Con este objetivo, el Programa Rumbo 2015, trata de incentivar la movilidad y el intercambio científico apoyando la carrera científica de jóvenes investigadores de la Región de Murcia y convirtiendo a ésta en un foco de atracción de talento internacional. Por ello, desde el proyecto Campus Mare Nostrum 37/38 (CMN) se ofertarán ayudas destinadas a apoyar financieramente estancias externas de investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditada vinculados a universidades y organismos de investigación de la Región, en centros de investigación extranjeros de reconocido prestigio.

Siendo la Universidad Politécnica de Cartagena parte del Campus de Excelencia CMN, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE:

PRIMERO.- Hacer pública la CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS EXTERNAS DE JÓVENES INVESTIGADORES ASOCIADOS A REDES Y NODOS CMN DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020 del Campus Mare Nostrum 37/38.

SEGUNDO.- La presente convocatoria se registrará por las normas específicas contenidas en sus correspondientes bases; así como en lo dispuesto en el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para el desarrollo y financiación del proyecto de Campus de Excelencia Internacional de carácter regional europeo 'Mare Nostrum 37/38', publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 23 de enero de 2012.

TERCERO.- Corresponde al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena la facultad de resolución sobre la concesión o denegación, que deberá producirse como máximo en el plazo de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del correspondiente plazo de presentación de solicitudes y que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes.

CUARTO.- La resolución de concesión o denegación de las solicitudes se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT y en la página Web del Campus Mare Nostrum (<http://www.campusmarenostrum.es>)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 18 de diciembre de 2019



Alejandro Díaz Morcillo

BASES

(R-1029/19, de 18 de diciembre)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto favorecer la actividad investigadora y el desarrollo de la carrera científica a través de la adquisición de nuevos conocimientos y técnicas, el intercambio científico y la internacionalización del sistema de ciencia y tecnología mediante la financiación de estancias de investigadores con experiencia acreditada vinculados a redes y nodos de Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum, en centros de investigación externos de reconocido prestigio, preferentemente extranjeros.

2. DESTINATARIOS.

Modalidad A: Está dirigida a investigadores de la UPCT con grado de doctor vinculados a redes y nodos de Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum. Podrán concurrir investigadores júnior, es decir investigadores con grado de doctor con posterioridad al año 2010, inclusive. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor la de lectura y aprobación de la tesis doctoral. Si existe disponibilidad presupuestaria se atenderán solicitudes cuyo grado de doctor se haya obtenido fuera del intervalo de tiempo mencionado.

Modalidad B: Está dirigida a investigadores sin el grado de doctor que estén cursando alguno de los másteres ofertados por la UPCT, o que estén matriculados de alguno de los programas de doctorado de la UPCT. En estos casos deberán contar con un escrito de apoyo por parte del director de su trabajo, que debe ser profesor de la UPCT, justificando la conveniencia de la estancia.

3. REQUISITOS

3.1.- Requisitos que debe cumplir el investigador solicitante.

Los solicitantes a la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

Modalidad A:

a) Estar en posesión, en el momento de la solicitud, del grado de doctor obtenido en las fechas exigidas para cada una de las modalidades de participación descritas en la base segunda.

- b) Tener en el momento de la presentación de la solicitud vinculación funcional o contractual docente o investigadora, a tiempo completo y con dedicación exclusiva con una universidad o centro de investigación público o privado sin ánimo de lucro radicado en la Región de Murcia, y encontrarse asociado a redes y nodos de Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum.
- c) Disponer de experiencia investigadora, con aportaciones relevantes y recientes en la línea de investigación a desarrollar durante su estancia. La actividad propuesta deberá representar una contribución original, efectiva y significativa a la línea de investigación del beneficiario.

Modalidad B:

- a) Estar matriculado en alguno de los másteres o en alguno de los programas oficiales de Doctorado ofertados por la UPCT en el momento de la presentación de la solicitud.
- b) La actividad propuesta deberá representar una contribución original, efectiva y significativa a la línea de investigación del beneficiario.

3.2.- Incompatibilidades.

No podrá presentarse más de una solicitud por interesado.

4. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA ESTANCIA

La estancia tendrá una duración mínima de un mes y máxima de nueve, y quedará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Habrá de desarrollarse ininterrumpidamente, en régimen de dedicación exclusiva, e implicará movilidad geográfica y académica, con cambio efectivo de residencia. Excepcionalmente, la Comisión podrá autorizar la interrupción de la estancia por enfermedad o accidente grave, riesgo durante el embarazo o descanso por maternidad o paternidad que afecten exclusivamente al beneficiario, pudiendo recuperarse el período interrumpido sin que ello implique aumento del período de estancia e importe de la ayuda inicialmente concedido. Las interrupciones por maternidad no podrán ser superiores a dieciséis semanas, salvo en el supuesto de parto múltiple, en que la baja podrá ser de dos semanas adicionales por cada hijo nacido. Las interrupciones por paternidad no podrán superar las diez semanas.
- b) Deberá desarrollarse en una universidad o centro de investigación externo, preferentemente extranjero, de reconocido prestigio académico e investigador en el ámbito científico de la actividad a realizar por el solicitante, con pleno sometimiento a sus normas de funcionamiento.

- c) La estancia tendrá por objeto la realización de un trabajo de investigación original que ayude a la consolidación, impulso e internacionalización de líneas de investigación del beneficiario, y de la misma deberán resultar beneficios concretos para su desarrollo y resultados.
- d) El solicitante deberá contar con la invitación formal del grupo o centro receptor, en la cual se expresará el centro, laboratorio o unidad en la que se desarrollará la estancia y la línea de trabajo a desarrollar. Deberá contar asimismo con la autorización de la universidad o centro de investigación de la Región al que pertenezca, conforme a su normativa propia.
- e) La fecha de inicio de la estancia propuesta en la solicitud no podrá variarse, salvo por causa excepcional debidamente justificada, que deberá previamente ser autorizada por la Comisión. En ningún caso se autorizarán prórrogas en las fechas de inicio y fin de la estancia por un período superior a dos meses. El desarrollo efectivo de la estancia no podrá extenderse más allá del 30 de septiembre de 2020.

5.- DOTACIÓN Y PAGO.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo previsto en el Decreto n.º 101/2019, de 29 de mayo, cofinancia las actividades del Campus Mare Nostrum, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

La ayuda concedida a cada beneficiario incluye las siguientes prestaciones:

Modalidad A: Una dotación máxima 2.000 € brutos si el centro de destino se encuentra en el extranjero, y de 1.000 € brutos si el centro de destino se encuentra en España.

Modalidad B: Una dotación máxima de 600 € brutos si el centro de destino se encuentra en el extranjero, y de 300 € brutos si el centro de destino se encuentra en España.

Se concederán un máximo de 5 ayudas de esta modalidad.

Las ayudas concedidas se satisfarán en un pago único al beneficiario en una cuenta de su titularidad abierta en una entidad bancaria legalmente establecida en España, una vez presentados los documentos señalados en la Base décima.

Las cantidades percibidas por los beneficiarios con cargo a esta convocatoria estarán sometidas a la legislación fiscal vigente, pudiendo quedar exentas del IRPF, conforme a la normativa vigente, para quienes pertenezcan a la plantilla de una Administración o universidad en calidad de funcionario, personal al servicio

de la Administración Pública o personal docente o investigador universitario a tiempo completo.

La efectividad de las ayudas concedidas estará en función de las disponibilidades presupuestarias.

El importe de esta convocatoria de becas se imputará a la partida 301466.Z022.321B del presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena para este ejercicio.

6.- SOLICITUDES E INFORMACIÓN REQUERIDA.

Para formalizar la solicitud a la presente convocatoria, el solicitante deberá incluir los siguientes documentos:

Modalidad A:

a) *Impreso de Solicitud* donde se incluye la siguiente información:

- 1) **Actividad.** En esta sección se introducirán los datos generales relativos a la estancia propuesta, incluyendo la información relativa al centro de destino.
- 2) **Gastos.** Esta sección deberá recoger la financiación solicitada.
- 3) **Datos bancarios.** En esta sección se indicarán los datos de la cuenta en una entidad bancaria legalmente establecida en España donde el solicitante desea le sea ingresada la ayuda en caso de ser concedida. El titular de dicha cuenta deberá ser necesariamente el solicitante.

b) *CV del solicitante.* Adjuntar modelo normalizado de curriculum vitae, en el que se deberá reflejar exclusivamente la actividad científica desarrollada durante los últimos 5 años. Se admitirá igualmente el CV abreviado del Ministerio de Economía e Innovación o de otros organismos financiadores de carácter nacional, referido también exclusivamente a los últimos 5 años. La utilización de cualquier otro modelo de CV distinto de los citados en este apartado podrá dar lugar a la exclusión de la solicitud.

c) *Historial científico del grupo o centro receptor.* Incluye el historial científico resumido del grupo receptor referido a los últimos 5 años.

d) *Memoria de actividad.* Debe incluir estos dos apartados:

- 1) Descripción de la actividad a desarrollar durante la estancia y de sus objetivos, el plan de trabajo, metodología y los resultados previstos;

2) Justificación del interés de la estancia y de los beneficios concretos que la actividad propuesta supondrá para el desarrollo e internacionalización de una o varias de las líneas de investigación del solicitante y para la obtención de sus resultados.

e) *Acreditación del título de doctor.* Se deberá adjuntar, documento oficial o copia compulsada que acredite fehacientemente la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

f) *Vinculación con el centro de origen.* Se deberá adjuntar documento oficial o copia compulsada que acredite fehacientemente la vinculación estatutaria o contractual del solicitante, en situación de servicio activo y dedicación exclusiva, con una universidad o centro de investigación público o privado sin ánimo de lucro radicado en la Región de Murcia, y su adscripción a una Red y Nodo del Campus de Excelencia CMN.

g) *Invitación del grupo o centro receptor.* Se deberá adjuntar, la invitación formal del investigador principal del grupo receptor avalada por el responsable legal del centro al que pertenezca dicho grupo.

h) *Autorización del centro de origen.* Se deberá adjuntarla autorización de la estancia por parte del organismo al que pertenezca el solicitante, suscrita por la unidad legalmente responsable de su otorgamiento.

Modalidad B:

a) *Impreso de Solicitud* donde se incluye la siguiente información:

- 1) *Actividad.* En esta sección se introducirán los datos generales relativos a la estancia propuesta, incluyendo la información relativa al centro de destino.
- 2) *Gastos.* Esta sección deberá recoger la financiación solicitada.
- 3) *Datos bancarios.* En esta sección se indicarán los datos de la cuenta en una entidad bancaria legalmente establecida en España donde el solicitante desea le sea ingresada la ayuda en caso de ser concedida. El titular de dicha cuenta deberá ser necesariamente el solicitante.

b) *CV del solicitante.* Adjuntar modelo normalizado de curriculum vitae, en el que se deberá reflejar también la actividad científica desarrollada durante los últimos 5 años. Deberá adjuntarse también el expediente académico con calificaciones numéricas.

c) *Historial científico del grupo o centro receptor.* Incluye el historial científico resumido del grupo receptor referido a los últimos 5 años.

d) *Memoria de actividad.* Debe incluir estos dos apartados:

- 1) Descripción de la actividad a desarrollar durante la estancia y de sus objetivos, el plan de trabajo, metodología y los resultados previstos;
- 2) Justificación del interés de la estancia y de los beneficios concretos que la actividad propuesta supondrá para el desarrollo e internacionalización de una o varias de las líneas de investigación del solicitante y para la obtención de sus resultados.

e) *Acreditación del título de grado.* Se deberá adjuntar, documento oficial o copia compulsada que acredite fehacientemente la posesión del título de grado.

f) *Vinculación con el centro de origen.* Se deberá adjuntar documento oficial de estar cursando alguno de los másteres o programas de doctorado ofertados por la UPCT.

g) *Invitación del grupo o centro receptor.* Se deberá adjuntar, la invitación formal del investigador principal del grupo receptor avalada por el responsable legal del centro al que pertenezca dicho grupo.

7- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes, deberán ser presentadas en el Registro General de la UPCT, hasta el día **20 de enero de 2020**.

Los solicitantes serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en la propuesta. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud. Las solicitudes que al día y hora de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas, o que no cumplan todos los requisitos exigidos en las presentes bases, serán excluidas del proceso de evaluación.

8- CRITERIOS Y PROCESO DE EVALUACIÓN.

La selección, elaboración del orden de prelación de los solicitantes y la propuesta de adjudicación, serán realizadas por la siguiente Comisión:

- El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo de la Universidad Politécnica de Cartagena o persona en quien delegue, que actuará de presidente.
- Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica de la Universidad Politécnica de Cartagena o persona en quien delegue.
- La Jefa del Área de Relaciones Internacionales.

- Coordinador de Campus de Excelencia Internacional.
- Coordinador de Relaciones Internacionales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la admisibilidad de las mismas, así como su adecuación a los objetivos de la convocatoria.

Las propuestas sólo serán sometidas al proceso de evaluación científico-técnica cuando superen esta comprobación.

Las solicitudes admitidas se evaluarán en función de los siguientes criterios:

Modalidad A:

- Calidad, originalidad e interés científico-técnico de la actividad investigadora y del programa de trabajo propuesto. (25 puntos).
- Currículum vitae y experiencia investigadora del solicitante, especialmente en la línea de investigación objeto de la estancia investigadora solicitada. (50 puntos).
- Relevancia y consideración del grupo receptor y de su investigador responsable en la línea de investigación objeto de la estancia solicitada. (10 puntos).
- Beneficios concretos que la actividad propuesta supondrá para el desarrollo e internacionalización de las líneas de investigación del solicitante y eventual impacto en la actividad del grupo de investigación a que pertenece. (15 puntos).

Modalidad B:

- Calidad, originalidad e interés científico-técnico de la actividad investigadora y del programa de trabajo propuesto. (25 puntos).
- Currículum vitae y expediente académico. (60 puntos).
- Relevancia y consideración del grupo receptor y de su investigador responsable en la línea de investigación objeto de la estancia solicitada. (15 puntos).

Una vez recibidos los informes de valoración, se realizará una propuesta priorizada de financiación conforme con los resultados de la evaluación científico-técnica, la previsión de gastos hecha por el solicitante y las disponibilidades presupuestarias.

La Comisión formulará entonces una propuesta de resolución al Rector de la Universidad, la cual se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad y en la página web de CMN.

Contra esta propuesta de resolución los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes en el plazo de 3 días naturales ante la Comisión de Valoración, las cuales, en unión de la propuesta de resolución elaborada por la Comisión, el informe de la misma, y el resto del expediente será elevado al Rector para la resolución definitiva.

9.- PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS.

La resolución de la convocatoria, en cuanto a las solicitudes concedidas, se hará pública en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT y en la página Web de CMN. La concesión de las ayudas, así como la información relativa a las condiciones económicas y las normas de ejecución previstas para el adecuado desarrollo de las mismas, será, además, comunicada individualmente a los adjudicatarios.

10.- OBLIGACIONES.

Son obligaciones del adjudicatario:

1ª) Incorporarse al centro de destino en la fecha inicial prevista en la solicitud, salvo aplazamiento autorizado. Para la acreditación de este extremo, el adjudicatario deberá presentar en el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo de la UPCT el certificado de incorporación al centro receptor expedido por el responsable legal del mismo, y en el que conste la fecha en la que se ha producido.

2ª) Realizar la actividad propuesta con aprovechamiento y ajustándose al plan de trabajo y objetivos propuestos.

3ª) Ajustarse a las normas de justificación económica y científica de la actividad, seguimiento y patrocinio de la estancia, conservación de la documentación y publicidad establecidas en las bases correspondientes.

Una vez recibidos correctamente todos los documentos exigidos en la presente base, se procederá al pago.

11.- JUSTIFICACIÓN.

I) Justificaciones económicas:

Antes del 15 de octubre de 2020, deberán presentarse en el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo los siguientes documentos:

1. Los gastos de alojamiento mediante factura o contrato de alquiler, en donde se justifique el periodo de estancia, y gastos del viaje de ida y vuelta, o, en su caso, sólo de vuelta, mediante la presentación de billetes y facturas originales o, en caso de billete electrónico, copia impresa del mismo. En estos justificantes deberá constar el importe y aparecer como titular el beneficiario. Se justificará el importe bruto concedido.

En el caso de que la estancia resultara de duración inferior a la prevista y financiada, y ya se hubiera abonado, el beneficiario deberá reintegrar la parte proporcional de lo concedido para manutención correspondiente al periodo no disfrutado. La Comisión comunicará al beneficiario la cuantía a reintegrar. En ningún caso la duración de la estancia podrá ser inferior a la mínima establecida en la base cuarta. El incumplimiento de este requisito podrá determinar la revocación de la ayuda y la devolución de las cantidades ya percibidas.

II) Justificaciones de la actividad

Antes del 15 de octubre de 2020, deberán presentarse en el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo los siguientes documentos:

1. Un informe de la actividad desarrollada, en español o en inglés.
2. Un informe del investigador responsable del grupo receptor sobre la actividad desarrollada por el beneficiario durante la estancia y los beneficios derivados de la misma para el equipo de investigación, en español o en inglés, en el que conste las fechas de inicio y fin. El pago queda supeditado a la entrega de la documentación justificativa científica y económica de la ayuda. La falta de presentación de los citados documentos en el plazo establecido en el párrafo anterior podrá determinar la pérdida de la ayuda concedida.

12.- SEGUIMIENTO.

La modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como la de las condiciones de desarrollo de la estancia, incluidas su interrupción o suspensión, deberá ser comunicada por el adjudicatario a este Vicerrectorado, solicitando su autorización, y podrá determinar la devolución del todo o de parte de las cantidades recibidas. En caso de modificaciones no autorizadas, la Comisión podrá revocar o minorar la ayuda concedida. El beneficiario deberá comunicar también cuantas ayudas reciba de otras fuentes para la financiación de la misma estancia, con indicación de su cuantía y conceptos financiados. La Comisión adoptará las medidas necesarias para el seguimiento del desarrollo de la actividad subvencionada y de la aplicación a la misma de la ayuda concedida. La aceptación de las ayudas implica la de dichas medidas.

13.- PATROCINIO DEL CAMPUS MARE NOSTRUM.

Una vez presentada la Memoria Final el Coordinador y, en su caso, los miembros del equipo de trabajo que figuren en dicha Memoria, podrán solicitar una certificación o diploma de participación. Los adjudicatarios deberán hacer constar de forma expresa la ayuda recibida por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena al amparo de la presente convocatoria de Campus Mare Nostrum de Excelencia Internacional en todos los documentos, publicaciones, resultados de la investigación u otros medios de difusión, relacionados con la actividad desarrollada.

14. EVALUACIÓN FINAL Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS.

La memoria final y los resultados del trabajo desarrollado durante la estancia serán objeto de evaluación científica. Esta evaluación podrá ser tenida en cuenta en la resolución de convocatorias futuras, que se reserva el derecho preferente de edición y difusión, bajo cualquier formato, de los resultados de los trabajos financiados con cargo a esta convocatoria y será cotitular, conforme a la legislación vigente, de los resultados susceptibles de protección o explotación industrial y comercial. Asimismo, dichos resultados quedarán incorporados a sus bases de datos con objeto de facilitar su difusión y transferencia.

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria, resolviendo las dudas que puedan surgir en su interpretación. La Comisión asumirá de forma directa su gestión y podrá adoptar las medidas necesarias para asegurar su adecuado desarrollo y el mejor cumplimiento de sus fines.

IMPRESO DE SOLICITUD

“CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS EXTERNAS DE JÓVENES INVESTIGADORES ASOCIADOS A REDES Y NODOS CMN DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020”

Datos del solicitante				
NIF	Apellidos	Nombre	Teléfono	E-mail
1.- Actividad.				
2.- Gastos				
3.- Datos bancarios		Entidad		
		IBAN		

El/la solicitante firma la presente solicitud comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir con las obligaciones establecidas en las BASES de la presente Convocatoria.

En Cartagena, a ____ de _____ de 202_

Fdo.:

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA UPCT.

De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos personales aplicable a la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT) y publicada en el buscador de normativa UPCTlex (<https://lex.upct.es/>) dentro del área temática Protección de datos, se le informa de que el tratamiento de sus datos personales aportados en esta solicitud, así como aquellos contenidos en la documentación que en su caso se acompañe, es realizado por la UPCT, con CIF Q8050013E y con domicilio fiscal en la Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n - Edificio Rectorado - 30202 Cartagena, con la finalidad de controlar la documentación de entrada y salida de la universidad, así como atender y gestionar las solicitudes, reclamaciones, alegaciones y recursos presentados.

Puede ejercitar los derechos generales de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General en la misma dirección del domicilio fiscal de la UPCT o bien a través del Registro electrónico accesible en la Sede Electrónica de la UPCT, <https://sede.upct.es/>, mediante el trámite "Expone, solicita" dirigido al Delegado de Protección de datos.

Anexos a esta solicitud:

Modalidad A:

- 1º. "CV del solicitante".
- 2º. "Historial científico del grupo o centro receptor".
- 3º. "Memoria de actividad".
- 4º. "Acreditación del título de doctor".
- 5º. "Vinculación con el centro de origen".
- 6º. "Invitación del grupo o centro receptor".
- 7º. "Autorización del centro de origen".

Modalidad B:

- 1º. "CV del solicitante".
- 2º. "Historial científico del grupo o centro receptor".
- 3º. "Memoria de actividad".
- 4º. "Acreditación del título de grado".
- 4º. "Vinculación con el centro de origen".
- 5º. "Invitación del grupo o centro receptor".